



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO DE 7 (SIETE) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO QUE EMITE LA MAGISTRADA MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS, PRESIDENTA POR MINISTERIO DE LEY DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN<sup>1</sup>, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ELECTORAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO ANTE LA AUSENCIA JUSTIFICADA DEL MAGISTRADO PRESIDENTE JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA.

### CONSIDERANDO

1. Que el 13 (trece) de noviembre de 2007 (dos mil siete), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el cual se reformó, entre otros, el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que las Salas Regionales del TEPJF son permanentes de acuerdo a la competencia que disponga la ley de la materia.
2. Que los artículos 252, 261, 262, 263 fracciones I, III, IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación<sup>2</sup> ; y 24 párrafo segundo de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establecen las reglas para la resolución de los medios de impugnación competencia de las Salas Regionales del TEPJF.
3. Que conforme al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, las salas regionales deben sesionar con la presencia de las 3 (tres) magistraturas electorales que, en cada caso, las integran, lo cual es necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con los artículos 17 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, en términos del artículo 271 de la citada ley orgánica, para el ejercicio de sus funciones cada una de las salas regionales nombrará a la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.
4. Que en sesión privada del pasado 21<sup>o</sup> (veintiuno) de febrero, el magistrado presidente José Luis Ceballos Daza informó al pleno de esta Sala Regional que, de conformidad con los Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos aprobados por la Comisión de Administración de este Tribunal Electoral, mediante acuerdo 086/S4 (6-IV-2017), disfrutaría de un periodo vacacional que comprende del **7 (siete) al 13 (trece) de abril de 2025 (dos mil veinticinco)**.

Asimismo, en la mencionada sesión, el pleno aprobó -en términos del Acuerdo General 5/2022 que regula las ausencias por vacaciones de las magistraturas de salas regionales de este tribunal- la designación de Berenice García Huante<sup>3</sup> como magistrada en funciones durante la referida ausencia justificada del magistrado José Luis Ceballos Daza, para integrar pleno y sesionar en caso de que sea necesario.

<sup>1</sup> Referido en lo sucesivo como: TEPJF.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 (veinte) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

<sup>3</sup> Designada por el pleno de esta Sala Regional en sesión privada celebrada el 22 (veintidós) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), con efectos a partir del 1<sup>o</sup> (primero) de mayo del mismo año.

5. Que los artículos 265 fracciones IV y XVI de la misma ley, y 51-I y XIV y 54-I del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, facultan a la presidencia de cada sala regional a adoptar las medidas necesarias para observar el pronto y buen despacho de los asuntos de su competencia, entre ellos, designar a quien deberá cubrir la ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría General de Acuerdos.

6. Que **David Molina Valencia**, actualmente se desempeña como titular del Secretariado Técnico Regional en la Secretaría General de Acuerdos de esta sala, y cumple los requisitos establecidos en el artículo 275 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para ocupar el cargo de secretario general de acuerdos.

Por lo anterior y para los efectos aquí precisados,

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** Designar a **David Molina Valencia** para que cubra la ausencia en las funciones de la actual secretaria general de acuerdos **Berenice García Huante**.

**SEGUNDO.** La designación a que se refiere el presente acuerdo es exclusivamente para las sesiones privadas y públicas que, de ser el caso, se convoquen del 7 (siete) al 13 (trece) de abril de 2025 (dos mil veinticinco).

**Notificar** en términos de ley, hacerlo del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo, ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe.

**María Guadalupe Silva Rojas**

Magistrada presidenta por  
ministerio de ley

**Berenice García Huante**  
Secretaria general de acuerdos